

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO №4403-7-LE17

DECRETO ALCALDICIO Nº: 440.-

DALCAHUE, 23 de Febrero del 2017

VISTOS: La Licitación N°4403-7-LE17; El Contrato de fecha 23 de Febrero de 2017, El decreto Nº 310 que adjudica la Licitación; El Informe de Propuesta pública, acta de Apertura de la Propuesta Publica, las ofertas presentadas, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; el decreto alcaldicio Nº 180 de fecha 19 de Enero del 2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Repuestos e insumos para vehiculo", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; articulo 2° de La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. Nº 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria Nº 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 23 de Febrero de 2017, Sin Emisión Automática de Orden de compra Nº 4403-14-SE17, proveniente de la Licitación Nº 4403-7-LE17, suscrito entre la Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su Alcalde Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y JASA S.A, Rut: representada por Don. JUAN ELADIO ANDRADE GOMEZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLARA INES VERA GONZALEZ Secretaria Municipal DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON Alcalde de la Comuna DALCAHUE



CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE REPUESTOS E INSUMOS PARA VEHICULO SEGÚN ADQUISICIÓN №4403-7-LE17

UBICACIÓN

: LOS CARRERA #480, CASTRO

PROVEEDOR

: JASA S.A

RUT

.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ELADIO ANDRADE GOMEZ

En Dalcahue, A 23 días del mes de Febrero del dos mil diez y siete, Entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt Nº 90, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y "JASA S.A", representada por la Don. JUAN ELADIO ANDRADE GOMEZ domicilio en

en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición № 4403-7-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a DIMATEL repuestos e insumos para vehículos.

SEGUNDO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de insumos y repuestos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de insumos y repuestos, a requerir durante diversos periodos del año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los insumos y repuestos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectué el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genera el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar insumos y repuestos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los insumos y repuestos a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los insumos y repuestos solicitados.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 08 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2017.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros materiales de que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

 a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los materiales solicitados por este municipio. **DECIMO QUINTO**: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y los demás en el poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS DE PRODUCTOS
Juan Eladio Andrade Gomez Rut:	15-18-20-21-23-24-25-28-36-37-38-54-55-56-57-68-69-70-71-72-75-76.

JUAN ELADIO ANDRADE GOMEZ S.A. REPRESENTANTE

PROVEEDOR

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE COMUNA

DALCAHUE